CUT - 33645 - 18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral Nº 0117 - 2018 - INIA - OA

Lima, 13 NOV. 2018

VISTO:

El Memorando N°1740-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG de fecha 31 de octubre del 2018, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por la Dirección General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, por la Dirección General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Lic. **Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni**, como responsable de los gastos que demanda atender el alquiler de un (01) camión de 4 Tn., a realizarse del día 19 al 27 del mes en curso, en las ciudades dentro del ámbito de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM.

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la provincia arriba mencionada, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, del 08 de abril de 2009, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces;

Que, el artículo 4º, numeral 1º, de la Resolución Directoral Nº 0036-2010-EF-77.15, del 01 octubre de 2010, establece que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales o la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oficina local, previo informe del órgano de abastecimiento según Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, incido d);

..//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, según el **Informe N° 594-2018 -MINAGRI-INIA-GG-OA/UA**, la Unidad de Abastecimiento, indica que por la naturaleza y cuantía del servicio requerido, se manifiesta que resulta eficiente para la Entidad proceder al encargo, según lo establece el supuesto de encargo del literal d), numeral 40.1, del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Así también, siendo el gasto por la actividad menor a 8 UIT's, se confirma que no es de aplicación la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, por lo que concluye que es procedente la atención del otorgamiento del encargo de fondo a favor del Lic. **Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni**.

Que, existe disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, según Certificación de Crédito Presupuestario N°**3355**, por el importe de S/. 8,000.00 Soles, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo bajo la modalidad de "Encargo", que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), a nombre del Lic. **Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni**, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Directiva Especifica N° 002-2015-INIA-OA, aprobado con Resolución Directoral N° 0068-2015-INIA-OA;

Con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento, el Director de la Unidad de Contabilidad y la Directora General de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento y manejo de recursos bajo la Modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Lic. **Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni**, identificado con DNI N° 08111004, por el importe total de S/.8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2018 (S/.)
Lic. **Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni**	
0121-2276656-6000008-10-009-0017 (0011) Fte. Fto. : R.O.	
2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	2,200.00
0121-2276656-6000008-10-009-0017 (0012) Fte. Fto. : R.O.	
2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	4,000.00
0121-2276656-6000008-10-009-0017 (0012) Fte. Fto. : R.Operac. Ofic. Créd.	
2.6.8.1.4.3. Gasto por la Contratación de Servicios	1,800.00
TOTAL :	**8,000.00**

..//

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO ING. ABEL PAZ YZAGUIRRE V°B° DIRECTOR INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION DRA. GLADIS L. FERRO BUNGA V°B° DIRECTORA GENERAL INIA

UNIDAD DE CONTABILIDAD C.P.C.C. Ysmael Quezada Carbajal Director - INIA -

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral Nº 0117-2018-INIA-OA

Lima, 13 NOV. 2018

//..

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender el alquiler de un (01) camión de 4 Tn., a realizarse del día 19 al 27 del mes en curso, en las ciudades dentro del ámbito de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria y en cumplimiento de metas, de acuerdo a la especifica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

ARTICULO TERCERO.- El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) U.I.T.

ARTÍCULO QUINTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIDAD DE CONTABILIDAD C.P.C.C. Ysmael Quezada Carbajal Director - INIA -

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO ING. ADM. PAZ ZAGARRA V°B° DIRECTOR INIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA - Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

GLADIS L. FERRO ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

13 NOV. 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA